



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Plan de San Luis Potosí, 5 de octubre de 1910¹

Los pueblos, en su esfuerzo contante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios.

Nuestra querida patria ha llegado a uno de esos momentos; una tiranía que los mexicanos no estábamos acostumbrados a sufrir, desde que conquistamos nuestra independencia, nos oprime de tal manera, que ha llegado a hacerse intolerable. En cambio de esta tiranía se nos ofrece la paz, pero es una paz vergonzosa para el pueblo mexicano, porque no tiene por base el derecho, sino la fuerza; porque no tiene por objeto el engrandecimiento y prosperidad de la Patria, sino enriquecer un pequeño grupo que, abusando de su influencia, ha convertido los puestos públicos en fuente de beneficios exclusivamente personales, explotando sin escrúpulos las concesiones y contratos lucrativos.

Tanto el poder Legislativo como el Judicial están completamente supeditados al Ejecutivo; la división de los poderes, la soberanía de los Estados, la libertad de los Ayuntamientos y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna; pero, de hecho, en México casi puede decirse que reina constantemente la Ley Marcial; la justicia, en vez de impartir su protección al débil, sólo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte; los jueces, en vez de ser los representantes de la Justicia, son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del Dictador; los gobernadores de los Estados son designados por él y ellos a su vez designan e imponen de igual manera las autoridades municipales.

De esto resulta que todo el engranaje administrativo, judicial y legislativo obedecen a una sola voluntad, al capricho del general Porfirio Díaz, quien en su larga administración ha demostrado que el principal móvil que lo guía es mantenerse en el poder y a toda costa.

Hace muchos años se siente en toda la República profundo malestar, debido a tal régimen de Gobierno; pero el general Díaz, con gran astucia y perseverancia, había logrado aniquilar todos los elementos independientes, de manera que no era posible organizar ninguna clase de movimiento para quitarle el poder de que tan mal uso hacía. El mal se agravaba constantemente, y el decidido empeño del general

Díaz de imponer a la Nación un sucesor, y siendo éste el señor Ramón Corral, llevó ese mal a su colmo y determinó que muchos mexicanos, aunque carentes de conocida personalidad política, puesto que había sido imposible labrársela durante 36 años de Dictadura, nos lanzáramos a la lucha, intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno netamente democrático.

Entre otros partidos que tendían al mismo fin, se organizó el Partido Nacional Antirreeleccionista proclamando los principios de sufragio efectivo y no reelección, como únicos capaces de salvar a la República del inminente peligro con que la amenazaba la prolongación de una dictadura cada día más onerosa, más despótica y más inmoral.²

El pueblo mexicano secundó eficazmente a ese partido y, respondiendo al llamado que se le hizo, mandó a sus representantes a una convención, en la que también estuvo representado el Partido Nacional Democrático, que asimismo interpretaba los anhelos populares. Dicha Convención designó sus candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, recayendo esos nombramientos en el señor Dr. Francisco Vázquez Gómez y en mí para los cargos respectivos de Vicepresidente y Presidente de la República.

Aunque nuestra situación era sumamente desventajosa porque nuestros adversarios contaban con todo el elemento oficial, en el que se apoyaban sin escrúpulos, creímos de nuestro deber, para servir la causa del pueblo, aceptar tan honrosa designación. Imitando las sabias costumbres de los

² En tan temprana fecha como la del año 1889, es difícil encontrar otro documento que concretamente exprese el malestar que hacía sentir el porfiriato, como el que a continuación copiamos. Entre otras cosas revela que la inquietud política acerca de las reelecciones proseguía latente para algunos espíritus, aunque la mayoría de aquella generación estuviera conforme. Dice así el mencionado documento: "Plan o Protesta pidiendo justicia y equidad. La Proclama de 1889 tiene por base: Primero, la derogación general de las reformas hechas a la Constitución Federal en los períodos presidenciales pasado y presente. Segundo, abolir la reelección y los nombramientos del Ejecutivo, exigiendo los nombramientos constitucionalmente. Tercero, protestar contra los gravámenes nuevamente establecidos por la Ley de Ingresos Municipales. Cuarto, en nombre de la masa común, o sea del pueblo, protestamos conducirnos de buena fe, impelidos solamente por los sacros motivos que nos alarman. 23 de agosto de 1889." La proclama está tomada de las declaraciones rendidas por Jesús María Vázquez, detenido como miembro activo de la conspiración de 1889. El expediente judicial correspondiente al archivo del Juzgado de Cd. Guerrero, Chih., paquete N° 20, "Conspiración de Ciudad Guerrero".

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 33-41. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana.)

países republicanos, recorrí parte de la República haciendo un llamamiento a mis compatriotas. Mis jiras fueron verdaderas marchas triunfales, pues por donde quiera el pueblo, electrizado por las palabras mágicas de Sufragio Efectivo y No Reelección, daba pruebas evidentes de su inquebrantable resolución de obtener el triunfo de tan salvadores principios. Al fin, llegó un momento en que el general Díaz se dió cuenta de la verdadera situación de la República y comprendió que no podía luchar ventajosamente conmigo en el campo de la Democracia, y me mandó reducir a prisión antes de las elecciones, las que se llevaron a cabo excluyendo al pueblo de los comicios por medio de la violencia, llenando las prisiones de ciudadanos independientes y cometiendo los fraudes más desvergonzados.

En México, como República democrática, el poder público no puede tener otro origen ni otra base que la voluntad nacional, y ésta no puede ser supeditada a fórmulas llevadas a cabo de un modo fraudulento.

Por este motivo el pueblo mexicano ha protestado contra la ilegalidad de las últimas elecciones; y queriendo emplear sucesivamente todos los recursos que ofrecen las leyes de la República en la debida forma, pidió la nulidad de las elecciones ante la Cámara de Diputados, a pesar de que no reconocía al dicho cuerpo un origen legítimo y de que sabía de antemano que, no siendo sus miembros representantes del pueblo, sólo acatarían la voluntad del general Díaz, a quien exclusivamente deben su investidura.

En tal estado las cosas, el pueblo, que es el único soberano, también protestó de un modo enérgico contra las elecciones en imponentes manifestaciones llevadas a cabo en diversos puntos de la República, y si éstas no se generalizaron en todo el territorio nacional fué debido a terrible presión ejercida por el gobierno, que siempre ahoga en sangre cualquiera manifestación democrática, como pasó en Puebla, Veracruz, Tlaxcala, México y otras partes.

Pero esta situación violenta e ilegal no puede subsistir más.

Yo he comprendido muy bien que si el pueblo me ha designado como su candidato para la Presidencia, no es porque haya tenido la oportunidad de descubrir en mí las dotes del estadista o del gobernante, sino la virilidad del patriota resuelto a sacrificarse, si es preciso, con tal de conquistar la libertad y ayudar al pueblo a librarse de la odiosa tiranía que lo oprime.

Desde que me lancé a la lucha democrática sabía muy bien que el general Díaz no acataría la voluntad de la Nación, y el noble pueblo mexicano, al seguirme a los comicios, sabía también perfectamente el ultraje que le esperaba; pero a pesar de ello, el pueblo dió para la causa de la Libertad un numeroso contingente de mártires cuando éstos eran necesarios, y con admirable estoicismo concurrió a las casillas a recibir toda clase de vejaciones.

Pero tal conducta era indispensable para demostrar al mundo entero que el pueblo mexicano está apto para la democracia, que está sediento de libertad, y que sus actuales gobernantes no responden a sus aspiraciones.

Además, la actitud del pueblo antes y durante las elecciones, así como después de ellas, demuestra claramente que rechaza con energía al Gobierno del general Díaz y que, si se hubieran respetado esos derechos electorales, hubiese sido yo electo para la Presidencia de la República.

En tal virtud, y haciéndome eco de la voluntad nacional, declaro ilegales las pasadas elecciones, y quedando por tal motivo la República sin gobernantes legítimos, asumo provisionalmente la Presidencia de la República, mientras el pueblo designa conforme a la ley sus gobernantes. Para lograr este objeto es preciso arrojar del poder a los audaces usurpadores que por todo título de legalidad ostentan un fraude escandaloso e inmoral.

Con toda honradez declaro que consideraría una debilidad de mi parte y una traición al pueblo que en mí ha depositado su confianza no ponerme al frente de mis conciudadanos, quienes ansiosamente me llaman, de todas partes del país, para obligar al general Díaz, por medio de las armas, a que respete la voluntad nacional.

El Gobierno actual, aunque tiene por origen la violencia y el fraude, desde el momento que ha sido tolerado por el pueblo, puede tener para las naciones extranjeras ciertos títulos de legalidad hasta el 30 del mes entrante en que expiran sus poderes; pero como es necesario que el nuevo gobierno dimanado del último fraude no pueda recibirse ya del poder, o por lo menos se encuentre con la mayor parte de la Nación protestando con las armas en la mano, contra esa usurpación, he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que de las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas bajo el siguiente

PLAN

1º Se declaran nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados a la Suprema Corte de la Nación y Diputados y Senadores, celebradas en junio y julio del corriente año.

2º Se desconoce al actual Gobierno del general Díaz, así como todas las autoridades cuyo poder debe dimanar del voto popular, porque además de no haber sido electas por el pueblo, han perdido los pocos títulos que podían tener de legalidad, cometiendo y apoyando con elementos que el pueblo puso a su disposición para la defensa de sus intereses, el fraude electoral más escandaloso que registra la historia de México.

3º Para evitar hasta donde sea posible los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes, a reserva de reformar oportunamente por los medios constitucionales aquellas que requieran reformas, todas las leyes promulgadas por la actual administración y sus reglamentos respectivos, a excepción de aquellas que manifiestamente se hallen en pugna con los principios proclamados en este Plan. Igualmente se exceptúan las leyes, fallos de tribunales y decretos que hayan sancionado las cuentas y manejos de fondos de todos los funcionarios de la administración porfirista en todos los ramos; pues tan pronto como la revolución triunfe, se iniciará la formación de comisiones de investigación para dictaminar acerca de las responsabilida-

des en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones extranjeras antes del 20 del entrante.

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exige a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por lo perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

4º Además de la constitución y leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República el principio de NO REELECCION del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Gobernadores de los Estados y de los Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas.

5º Asumo el carácter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos con las facultades necesarias para hacer la guerra al Gobierno usurpador del general Díaz.

Tan pronto como la capital de la República y más de la mitad de los Estados de la Federación estén en poder de las fuerzas del Pueblo, el Presidente Provisional convocará a elecciones generales extraordinarias para un mes después y entregará el poder al Presidente que resulte electo, tan luego como sea conocido el resultado de la elección.

6º El Presidente Provisional, antes de entregar el poder, dará cuenta al Congreso de la Unión del uso que haya hecho de las facultades que le confiere el presente Plan.

7º El día 20 de noviembre, desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan. Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán desde la víspera.

8º Cuando las autoridades presenten resistencia armada, se les obligará por la fuerza de las armas a respetar la voluntad popular, pero en este caso las leyes de la guerra serán rigurosamente observadas, llamándose especialmente la atención sobre las prohibiciones relativas a no usar balas explosivas ni fusilar a los prisioneros. También se llama la atención respecto al deber de todo mexicano de respetar a los extranjeros en sus personas e intereses.

9º Las autoridades que opongan resistencia a la realización de este Plan serán reducidas a prisión para que se les juzgue por los tribunales de la República cuando la revolución haya terminado. Tan pronto como cada ciudad o pueblo recobre su libertad, se reconocerá como autoridad legítima provisional al principal jefe de las armas, con facultad de de-

legar sus funciones en algún otro ciudadano caracterizado, quien será confirmado en su cargo o removido por el Gobierno Provisional.

Una de las principales medidas del Gobierno Provisional será poner en libertad a todos los presos políticos.

10º El nombramiento de Gobernador Provisional de cada Estado que haya sido ocupado por las fuerzas de la revolución será hecho por el Presidente Provisional. Este Gobernador tendrá la estricta obligación de convocar a elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, tan pronto como sea posible, a juicio del Presidente Provisional. Se exceptúan de esta regla los Estados que de dos años a esta parte han sostenido campañas democráticas para cambiar de gobierno, pues en éstos se considerará como Gobernador provisional al que fué candidato del pueblo siempre que se adhiera activamente a este Plan.

En caso de que el Presidente Provisional no haya hecho el nombramiento de Gobernador, que este nombramiento no haya llegado a su destino o bien que el agraciado no aceptara por cualquiera circunstancia, entonces el Gobernador será designado por votación de todos los Jefes de las armas que operen en el territorio del Estado respectivo, a reserva de que su nombramiento sea ratificado por el Presidente Provisional tan pronto como sea posible.

11º Las nuevas autoridades dispondrán de todos los fondos que se encuentren en todas las oficinas públicas para los gastos ordinarios de la administración; para los gastos de la guerra, contratarán empréstitos voluntarios o forzosos. Estos últimos sólo con ciudadanos o instituciones nacionales. De estos empréstitos se llevará una cuenta escrupulosa y se otorgarán recibos en debida forma a los interesados a fin de que al triunfar la revolución se les restituya lo prestado.

Transitorio. A. Los jefes de las fuerzas voluntarias tomarán el grado que corresponda al número de fuerzas a su mando. En caso de operar fuerzas voluntarias y militares unidas, tendrá el mando de ellas el mayor de graduación, pero en caso de que ambos jefes tengan el mismo grado, el mando será del jefe militar.

Los jefes civiles disfrutarán de dicho grado mientras dure la guerra, y una vez terminada, esos nombramientos, a solicitud de los interesados, se revisarán por la Secretaría de Guerra, que los ratificará en su grado o los rechazará, según sus méritos.

B. Todos los jefes, tanto civiles como militares, harán guardar a sus tropas la más estricta disciplina, pues ellos serán responsables ante el Gobierno Provisional de los desmanes que cometan las fuerzas a su mando, salvo que justifiquen no haberles sido posible contener a sus soldados y haber impuesto a los culpables el castigo merecido.

Las penas más severas serán aplicadas a los soldados que saqueen alguna población o que maten a prisioneros indefensos.

C. Si las fuerzas y autoridades que sostienen al general Díaz fusilan a los prisioneros de guerra, no por eso y como represalias se hará lo mismo con los de ellos que caigan en poder nuestro; pero en cambio serán fusilados, dentro de las

veinticuatro horas y después de un juicio sumario, las autoridades civiles y militares al servicio del general Díaz que una vez estallada la revolución hayan ordenado, dispuesto en cualquier forma, transmitido la orden o fusilado a alguno de nuestros soldados.

De esa pena no se eximirán ni los más altos funcionarios, la única excepción será el general Díaz y sus ministros, a quienes en caso de ordenar dichos fusilamientos o permitirlos, se les aplicará la misma pena, pero después de haberlos juzgado por los tribunales de la República, cuando ya haya terminado la Revolución.

En caso de que el general Díaz disponga que sean respetadas las leyes de guerra, y que se trate con humanidad a los prisioneros que caigan en sus manos, tendrá la vida salva; pero de todos modos deberá responder ante los tribunales de cómo ha manejado los caudales de la Nación y de cómo ha cumplido con la ley.

D. Como es requisito indispensable en las leyes de la guerra que las tropas beligerantes lleven algún uniforme o distintivo y como sería difícil uniformar a las numerosas fuerzas del pueblo que van a tomar parte en la contienda, se adoptará como distintivo de todas las fuerzas libertadoras, ya sean voluntarias o militares, un listón tricolor; en el tocado o en el brazo.

Conciudadanos: Si os convoco para que toméis las armas y derroquéis al Gobierno del general Díaz, no es solamente por el atentado que cometió durante las últimas elecciones, sino para salvar a la Patria del porvenir sombrío que le espera continuando bajo su dictadura y bajo el gobierno de la nefanda oligarquía científica, que sin escrúpulo y a la gran prisa están absorbiendo y dilapidando los recursos nacionales, y si permitimos que continúe en el poder, en un plazo muy breve habrán completado su obra: habrá llevado

al pueblo a la ignominia y lo habrá envilecido; le habrán chupado todas sus riquezas y dejado en la más absoluta miseria; habrán causado la bancarrota de nuestra Patria, que débil, empobrecida y maniatada se encontrará inerme para defender sus fronteras, su honor y sus instituciones.

Por lo que a mí respecta, tengo la conciencia tranquila y nadie podrá acusarme de promover la revolución por miras personales, pues está en la conciencia nacional que hice todo lo posible para llegar a un arreglo pacífico y estuve dispuesto hasta a renunciar mi candidatura siempre que el general Díaz hubiese permitido a la Nación designar aunque fuese al Vicepresidente de la República; pero, dominado por incomprensible orgullo y por inaudita soberbia, desoyó la voz de la Patria y prefirió precipitarla en una revolución antes de ceder un ápice, antes de devolver al pueblo un átomo de sus derechos, antes de cumplir, aunque fuese en las postrimerías de su vida, parte de las promesas que hizo en la Noria y Tuxtepec.

Él mismo justificó la presente revolución cuando dijo: "Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución."

Si en el ánimo del general Díaz hubiesen pesado más los intereses de la Patria que los sórdidos intereses de él y de sus consejeros, hubiera evitado esta revolución, haciendo algunas concesiones al pueblo; pero ya que no lo hizo... ¡tanto mejor!, el cambio será más rápido y más radical, pues el pueblo mexicano, en vez de lamentarse como un cobarde, aceptará como un valiente el reto, y ya que el general Díaz pretende apoyarse en la fuerza bruta para imponerle un yugo ignominioso, el pueblo recurrirá a esa misma fuerza para sacudirse ese yugo, para arrojar a ese hombre funesto del poder y para reconquistar su libertad.

San Luis Potosí, octubre 5 de 1910.¹

**Carta de Francisco Vázquez Gómez, desde
San Antonio Texas, a Francisco I. Madero, en
México, 15 de febrero de 1910¹**

Contradicciones fundamentales que encuentro en el plan y por qué debe reformarse:

1a. El Plan transparenta venganza en algunos pasajes; y esto no es correcto, desde el momento en que al mismo tiempo expresa que la revolución tiene por objeto sustituir a un Gobierno que obra bajo el impulso de las pasiones y no con la fría serenidad de la ley.

2a. El Plan revela bastante personalismo, y a la vez dice que la revolución es motivada en gran parte porque el país esté regido por un Gobierno personal.

¹ FABELA, Isidro, *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*. t. V. *Revolución y régimen maderista I*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, pp. 250-251. (Comisión de Investigaciones Históricas.)

3a. El Plan no deja entrever ni las más ligeras tendencias democráticas, no obstante que la causa determinante de la revolución fue la imposición de una candidatura oficial.

4a. En el Plan se da a Madero facultades omnímodas sin expresar cuáles son; y esto no es bueno porque la causa fundamental de la revolución es el Gobierno arbitrario e irresponsable que el país sufre.

5a. En el Plan se declaran nulas todas las leyes y fallos que han sancionado los actos de una administración de más de 30 años; pero esto entraña principios disolventes muy peligrosos. Además uno de tantos motivos de la revolución es la falta de cumplimiento de nuestras leyes y, a mi juicio, es tan malo o peor declarar nulos sus efectos de una plumada.

6a. Usted exceptúa en el Plan los compromisos contraídos por el Gobierno, con gobiernos o corporaciones extranje-

ras, pero es injusto imponer a los nacionales el sacrificio de una revolución, no para garantizar sus intereses adquiridos o creados conforme a leyes buenas o malas, sino para proteger a los extranjeros, cuyos intereses nunca han estado en peligro.

7a. El Plan no ofrece a la nación ninguna garantía o compromiso de parte de Madero de garantizar o respetar la libertad en las próximas elecciones que sigan al triunfo de la revolución. En consecuencia, no faltará quien vea que Ud. no tiene otra mira que imponerse como Presidente de la República en el próximo periodo y tal vez más tiempo, siendo así que la revolución se hace en virtud de tales imposiciones.

8a. En esta virtud, el Plan puede producir divisiones muy peligrosas desde un principio, y podría llevar al país a la pugna entre partidos armados, a la anarquía, peor que lo que tenemos ahora; por todas esas razones y otras muchas que he expuesto a Ud. Varias veces, juzgo necesario e indispensable que reforme Ud. mismo el Plan, dándole mayor amplitud de miras y ciertas tendencias democráticas en donde quepan maderistas y no maderistas. De lo contrario se expone Ud., y la causa, a que algunos elementos de importancia, pero no maderistas, se abstengan de tomar parte, o ellos de por sí modifiquen y reformen el plan, lo que no es bueno.

Es necesario expresar en el Plan las obligaciones y facultades según las cuales debe obrar, con el fin de alejar toda idea absolutista en el documento, por medio del cual se invita a la nación a una revolución armada, para conquistar las prácticas democráticas. Usted debe dar cuenta al país, si triunfa la revolución, de todos sus actos, y así debe decirse en el Plan, porque esto es la base de la responsabilidad necesaria para obtener ventajas internacionales.

Otras reformas a su plan se han hecho en el sentido que lo exigen las leyes que se declaran vigentes.

Hay un agregado importante, y se refiere a la libertad en las próximas elecciones, y a que si Ud. figura como candi-

dato entregará íntegramente el poder al sustituto legal, según la Constitución, para dar un ejemplo raro en nuestros anales, durante el periodo electoral. Esto a mi juicio es importantísimo y le traerá a Ud. más simpatías.

Los gobiernos extranjeros, y muy especialmente el de los EE.UU. verán que son sanas las intenciones de la revolución y sus hombres son verdaderos demócratas y no ambiciosos vulgares que lo que quieren es el poder aunque vayan a hacer lo mismo que aquellos a quienes quitan.

Claro es que si la revolución triunfa, Ud. será electo Presidente; pero esto debe ser la resultante de su prestigio ante la nación, cuya voluntad se inclinará espontáneamente en ese sentido, pero nunca una imposición. Como la hemos visto por muchos años. Es necesario e indispensable ser consecuente con los principios que se proclaman y nunca dar lugar a sospechas.

Leí el manifiesto que me mandó y le diré que a mi juicio Ud. no debe decir nada de las dificultades que tuvo, etc., porque esto es cándido. Tampoco debe mentarme ni heredarle nada; pues se lucha contra la transmisión hereditaria del poder. En el caso basta decir que, llegado el caso, que no llegará, habría que atenerse al voto de la Convención que ratificarán los jefes revolucionarios. Y digo que no conviene que Ud. me nombre porque tal vez desde luego estaré yo expuesto a que me persigan o acusen aquí, y esto no es necesario ni bueno.

Se dice de buena fuente que Limantour viene dentro de 10 ó 15 días a arreglar todo. Se dice que con seguridad viene con él el general Reyes. ¿Cuál será su misión? No lo sé; pero Ud. debe saber que dentro de 15 días, más o menos, estará aquí. Hemos tenido esto en cuenta ya. Si Ud. acepta las reformas que contienen la suya y otros agregados, mándemelo decir para que se publiquen: aquí dejo una copia. Ud. le pone el preámbulo o yo lo mandaré hacer aquí. Medite esto con serenidad y sin amor propio. Felicidades. Su afmo. amigo.

**Texto del Plan reformado, propuesto por
Francisco Vázquez Gómez, 16 de febrero de
1911¹**

Carta del Doctor Francisco Vázquez Gómez desde S. Antonio, Texas, a Federico González Garza en El Paso, Texas, 16 de febrero de 1911.

Vale la pena advertir que Francisco Vázquez Gómez le pidió a Federico González Garza que le mandara este documento a Madero, advirtiéndole que si éste lo aprobaba, lo publicaría inmediatamente. Agregó las razones por las cuales proponía estas modificaciones: "...para darle amplitud de miras y más tendencia democrática al mismo plan. Procediendo así habrá más adeptos, se evitarán las divisiones armadas tan peligrosas frente al enemigo común. Si esas divisiones vienen después en la lucha electoral, ya no serán peligrosas y es lo que se busca. Digo esto, porque he oído a personas que dicen que están por la causa y dispuestas a entrar pero dicen francamente que no son maderistas. Pudiera ser que si se resuelven a entrar modifiquen el plan, lo cual indica una división. Por eso le di mayor amplitud."

1a. Se declaran nulas las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de Diputados y Senadores, verificadas en junio y julio de 1910. En consecuencia se desconoce al Gobierno dimanado de estas elecciones así como a los gobernadores de los Estados y demás autoridades locales porque en las últimas elecciones fueron instrumentos del Gobierno General para defraudar el voto público.

2a. Se declara vigente la Constitución Federal así como todas las leyes y reglamentos promulgados hasta el 30 de noviembre de 1910. Igualmente se declaran vigentes todas las concesiones, Acuerdos y Compromisos contraídos por el Gobierno hasta la misma fecha, siempre que en ellos no se hayan violado las leyes o reglamentos respectivos.

3a. A petición de los interesados y conforme a la ley serán objeto de revisión especial los fallos de Tribunales, acuerdos del Ejecutivo y gobernadores de los Estados en virtud de los cuales, con violación de la ley, se haya despojado a los pueblos, comunidades o particulares de lo que legítimamente les corresponde.

4a. Todos los funcionarios públicos, empleados y comisionados del Gobierno cualquiera que sea su designación y categoría, serán responsables de sus actos oficiales y se juzgarán conforme a la ley. Para decidir sobre la prescripción de su responsabilidad, no se contará el tiempo que dure la presente revolución.

5a. Establecido el Gobierno definitivo que emane de las elecciones que sigan a esta revolución, el Ejecutivo iniciará ante las Cámaras la Reforma Constitucional para elevar a la categoría de ley el principio de no reelección de Presidente

y Vicepresidente de la República, de los gobernadores de los estados y presidentes municipales.

6a. Los jefes militares que con o sin las fuerzas de su mando se adhieran voluntariamente a la revolución dentro de un mes después de publicado este plan, se les reconocerá su grado al terminar la revolución, pero entre tanto militarán a las órdenes de los jefes revolucionarios con el grado que sea conveniente para el servicio.

7a. Los militares que no se adhieran oportuna y voluntariamente a la revolución, al triunfar ésta se les dará de baja por no merecer el honor de ser el sostén de las Instituciones de la República.

8a. Al terminar la revolución el nuevo Gobierno reconocerá su grado a los jefes revolucionarios quienes podrán continuar en servicio si se considera necesario.

9a. Con el fin de unificar la acción del partido revolucionario, asumo las funciones de Presidente Provisional de la República Mexicana, sujetándose a las obligaciones y facultades siguientes:

a) Continuar la revolución con estricta sujeción a las leyes de la guerra, y por lo que hace a la atención de los heridos se obrará conforme a las bases de la Convención de Ginebra.

b) Organizar el ejército insurgente a fin de asegurar la disciplina y garantizar las vidas e intereses de todos los habitantes del territorio ocupado por dicho ejército.

c) Organizar un Gobierno Provisional tan luego como lo permitan las circunstancias.

d) Mandar poner en libertad a los presos políticos que hoy llenan las prisiones de la República.

e) Dentro de los cuatro meses siguientes al triunfo de la revolución, convocar a elecciones generales **extraordinarias** de Presidentes y Vicepresidente de la República, **magistra-**

¹ FABELA, Isidro, *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. V. *Revolución y régimen maderista I*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, pp. 252-254. (Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución.).

dos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diputados y senadores a las Cámaras de la Unión, gobernadores y demás autoridades de los estados.

f) Garantizar la libertad de sufragio, haciendo que en todo se cumplá con las leyes electorales.

g) En caso de que el Presidente Provisional figure como candidato a la Presidencia de la República entregará el poder al sustituto legal, a fin de que sea un hecho la libertad del sufragio.

h) Al entregar el poder al Presidente que resulte electo, el Presidente provisional rendirá cuenta al Congreso de cómo ha cumplido estas obligaciones y del uso que haya hecho de las facultades siguientes:

1. El Presidente Provisional nombrará jefes militares, gobernadores provisionales, agentes financieros y diplomáticos, ministros de Estado quienes podrán nombrar las autoridades, jefes y empleados subalternos entre tanto se designan o nombran conforme a la ley.

2. Adquirir por medio de empréstitos u otros medios usuales en estos casos los fondos necesarios para la continuación de la guerra y los gastos de la administración, a cuyo efecto nombrará Agentes o Comisionados especiales para que emitan bonos, billetes, etc., etc., todo lo cual se amortizará o redimirá en el primer año después del triunfo de la revolución. Entre tanto quedan autorizados los jefes militares para disponer de los fondos de las oficinas públicas e imponer empréstitos extendiendo los recibos correspondientes.

Acta de rebelión de los antirreeleccionistas de Saltillo¹

En la ciudad de Saltillo, Coah., a los 25 días del mes de febrero de 1911, reunidos los suscritos, ciudadanos mexicanos en el pleno uso de sus derechos naturales y civiles siendo todos antirreeleccionistas de convicción, acordamos:

1o.—Que en virtud de estar plenamente convencidos de que el actual orden de cosas, prolongación del nefasto régimen absolutista, recalcitrante y abusivo, implantado por el general Porfirio Díaz y su partido, hace más de treinta años, es actualmente inmoral e intolerable ya para la patria, pues que significa cada día el hundimiento del pueblo trabajador, en la miseria y en la desgracia, en cambio del engrandecimiento de toda la turba de serviles, aduladores y de compañías extranjeras; y considerando: que la actual guerra civil, de la cual es el primer caudillo y director el eximio patriota C. Francisco I. Madero, es la más justa y necesaria de las guerras y única salvadora del pueblo mexicano y sus institu-

ciones democráticas, acordamos adherirnos y reconocer en todas sus partes el Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910, suscrito por el citado Madero. 2o.— Empuñar las armas y levantar toda la gente adicta y que quiera seguir nuestra causa para sostener dicho Plan hasta el completo triunfo de la revolución por nuestra parte. 3o.— Constituir una Junta Revolucionaria Local, que se encargará de proveer de todo lo necesario y dirigir intelectualmente a las fuerzas combatientes que entren en campaña. 4o.— Conferir el mando de las fuerzas con el carácter de coronel efectivo al honrado y patriota veterano C. Ildefonso Pérez, y que aunque el original de esta acta está suscrito por más de cincuenta firmas sólo se publique con las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Local, por convenir así a los intereses de la causa. Y habiendo cumplido fielmente lo acordado, según antecede, se levantó la sesión, conviniendo en llevar todo a la práctica en el Distrito del Centro, en el Estado de Coahuila principalmente, pero sin perjuicio de operar en todo caso donde las circunstancias lo determinen.— El Presidente de la Junta Local, doctor R. Cepeda. El Secretario, Adolfo Huerta Vargas.

¹ VALDÉS, José de la luz, "Saltillo en el movimiento de 1910", en *El Nacional*, 21 de noviembre de 1953.

Actas de las juntas celebradas los días 30 de abril y 1º de mayo de 1911

Se anexan este documento y el siguiente porque el *Plan de San Luis* quedó en realidad desvirtuado por los arreglos de Ciudad Juárez, celebrados por los revolucionarios y los representantes del antiguo régimen.

Ciudad Juárez: ciudadanos Francisco Vázquez Gómez, agente diplomático del gobierno provisional en Washington; J. Sánchez Azcona, secretario de la Agencia Diplomática en Washington; Gustavo A. Madero, agente financiero; Alfonso Madero, jefe de la Comisión Proveedora; Lic. F. González Garza, secretario general del Estado; Abraham

González, gobernador provisional de Sonora; Venustiano Carranza, gobernador provisional de Coahuila; Lic. José María Pino Suárez, gobernador provisional de Yucatán; Lic. José Guadalupe González, gobernador provisional de Zacatecas; Alberto Fuentes D., gobernador provisional de Aguascalientes; general brigadier Pascual Orozco, coronel

José de la Luz Blanco y coronel Francisco Villa, y bajo la presidencia del C. Presidente provisional, Francisco I. Madero. Abierta la sesión, manifestó este señor que había convocado a todos los presentes, que constituyen la mayoría de los miembros más prominentes del Partido Antirreeleccionista, que fácilmente pueden acudir a su llamado, para tomar en consideración ciertos proyectos que podrán servir de base para restablecer la paz de la República y asegurar en plazo breve el triunfo definitivo de los principios que sostiene la revolución. El señor Presidente manifestó que, con el objeto de ganar tiempo, había estado en comunicación telegráfica con el señor Limantour por conducto de los comisionados de este señor, los señores licenciado Toribio Esquivel Obregón y Óscar Braniff, haciendo conocer a estos señores ciertas proposiciones bajo las cuales él creía que se podía hacer la paz. Estas proposiciones, en substancia, eran que: la mitad de los miembros del Gabinete serían nombrados por el partido revolucionario, así como catorce gobernadores de los Estados, quienes tendrían el carácter de gobernadores provisionales, para convocar inmediatamente a elecciones en cada Estado. En los demás Estados sería lo mismo, siendo los gobernadores nombrados por el gobierno federal, procurando satisfacer, en cada caso, la opinión pública de los respectivos Estados. Se evacuarían completamente por las fuerzas federales los Estados de Sonora, Chihuahua, y Coahuila, dejando solamente en las ciudades fronterizas las guarniciones que existían seis meses antes de la revolución. Quedarían con el carácter de fuerzas rurales de la Federación en dichos Estados las fuerzas actualmente bajo las banderas insurrectas. Los demás Estados de la Federación, haciendo uso de los derechos que les concede la Constitución, dejarían bajo las armas las fuerzas que ellos considerasen necesarias para guardar el orden y establecer la paz, siendo estas fuerzas locales de los Estados. Además, se darían garantías suficientes para poner en libertad a todos los presos políticos; se pagarían sus haberes a las fuerzas insurrectas por el tiempo que han andado en el campo de batalla; se darían pensiones a las familias de los que han muerto en el campo de batalla de ambos ejércitos, así como las seguridades suficientes de que se respetarían todos los derechos que concede la Constitución a los ciudadanos. El señor Presidente manifestó, además, que lo que más lo había movido a aceptar entrar en tratos de paz, era que de un modo confidencial se le había avisado que el general Díaz esperaba una oportunidad para retirarse del poder de un modo honroso, y que opinaba que, puesto que de cualquier manera el fallo de sus contemporáneos y el de la historia debía ser inflexible para juzgar a ese hombre funesto, nada se perdería con prestarle la oportunidad que él quería para que de esa manera se evitase mayor derramamiento de sangre. En seguida, el señor doctor Francisco Vázquez Gómez habló extensamente sobre los inconvenientes que podía tener la paz si no se lograba la completa realización de las aspiraciones populares; indicando, principalmente, el peligro de que parte de las fuerzas insurrectas no quisieran someterse a los nuevos tratados, si no los encontraba satisfactorios. A pesar de esto, tanto él como los demás señores presentes manifestaron su conformidad con las ideas generales emitidas por el Presidente, y de común acuerdo se aprobaron las siguientes proposiciones, que se discutirán con los delegados del gobierno. Primera: Renuncia del señor Ramón Corral del cargo de Vicepresidente de la República, renuncia que deberá ser aprobada por la Cámara de Diputados antes de que se firme el presente tratado. Segunda: El partido revolucionario designará los gobernadores de los Estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Guanajuato, Hidalgo, México, Puebla, Guerre-

ro, Oaxaca y Yucatán, cuyas legislaturas nombrarán a dichos gobernadores con el carácter de gobernadores interinos, hayan o no tomado parte activa en la revolución, y quienes convocarán a elecciones, según las leyes respectivas, de gobernadores constitucionales, pudiendo ellos ser electos si el pueblo los favorece con su voto. Tercera: El partido revolucionario designará cuatro o cinco secretarios de Estado, quienes nombrarán los subsecretarios correspondientes; dichos secretarios de Estado ocuparán las Secretarías de Gobernación, Guerra, Justicia, Instrucción Pública y Comunicaciones y Obras Públicas. Cuarta: En los Estados de la Federación no comprendidos en la cláusula segunda, se convocará a elecciones de gobernadores constitucionales, conforme lo prescriban las leyes de cada Estado. Quinta: Se pondrán en inmediata libertad todos los presos políticos incluyendo a los militares que hayan sido acusados por el delito de rebelión, sedición o cualquiera otro pretexto, relacionados con la presente insurrección nacional, sobreseyendo en todas las causas o procesos. Se suspenderá también toda persecución política, cualquiera que sea la forma o pretexto que se le haya dado, en contra de personas que vivan dentro o fuera del territorio nacional. Sexta: Se devolverán inmediatamente las imprentas, prensas y demás útiles relativos, a los dueños o compañías de periódicos, cuyos objetos fueron confiscados con múltiples pretextos, pues la prensa será libre conforme a la ley. Séptima: Inmediatamente después de firmados los tratados, las fuerzas federales evacuarán los Estados de Sonora, Chihuahua y Coahuila, dejando en las ciudades fronterizas, las fuerzas que había en el mes de abril de mil novecientos diez. Las fuerzas revolucionarias serán organizadas como rurales de la Federación, pero sin salir de sus respectivos Estados. Octava: En los otros Estados no comprendidos en la cláusula segunda, las fuerzas insurrectas podrán ser ocupadas como fuerzas de seguridad pública en el Estado que les corresponde. Novena: El gobierno federal no aumentará las fuerzas que actualmente tiene en pie de guerra. Décima: Los ciudadanos no comprendidos en la zona de los Estados que no constan en la dicha cláusula segunda, tendrán plenamente garantizadas todas sus libertades y derechos correspondientes. Décima primera: Se abrirá una suscripción nacional a la que contribuirá el erario federal para indemnizar los perjuicios ocasionados por la revolución, así como para pagar los préstamos voluntarios o forzosos que hayan impuesto los revolucionarios; a mayor efecto, se nombrará una comisión que estudie las reclamaciones que se presenten. Décima segunda: El gobierno federal pagará sus haberes a los insurrectos por el tiempo que hayan estado en campaña, y asimismo, reconocerá sus grados militares a algunos de ellos, quienes serán designados por el partido revolucionario. Décima tercera: Se decretarán pensiones a los inválidos, y a las viudas, huérfanos o hermanos menores, o padres del único sostén de la familia, cuyos deudos hayan muerto en la insurrección nacional, motivo de este tratado. Décima cuarta: Hechos y firmados los tratados correspondientes, los CC. General Porfirio Díaz y Francisco I. Madero publicarán cada uno un manifiesto a la Nación, dando a conocer las bases de este tratado. Transitorios. A. Una vez formado este tratado y ratificado por las partes contratantes, se permitirá la inmediata reparación de todos los ferrocarriles y líneas telegráficas. B. El C. Francisco I. Madero podrá mandar libremente emisarios a todos los jefes de la revolución de otras partes del país, a fin de comunicarles el arreglo verificado y ordenar se suspendan las operaciones militares; igual comunicación hará por su parte el gobierno federal. C. Tan luego como se firme este tratado, el gobierno federal pondrá en eje-

cución el contenido de la cláusula séptima y sucesivamente irán tomando posesión de su cargo los gobernadores interinos propuestos por el partido de la revolución. Llegado a un acuerdo sobre las bases en que se podía celebrar la paz, el doctor Vázquez Gómez inició la discusión sobre el punto principal respecto a saber si desde luego se pedía la renuncia del general Díaz, puesto que si su intención es retirarse, como lo ha manifestado confidencialmente, sería conveniente que hiciera esa declaración de un modo público, a fin de satisfacer las aspiraciones nacionales, que unánimemente piden su renuncia. Esta proposición fué apoyada con calor por la mayoría de los presentes, quienes opinan que sólo esta medida traerá la paz y la tranquilidad de la República, lo cual se corrobora por numerosas noticias que se reciben del estado de la opinión pública en el territorio nacional. El señor Presidente insistió sobre la conveniencia de que aun *en el caso de que se pida la renuncia del general Díaz*, hacerlo en forma que no se le lastime para ver si de esta manera se logra evitar mayor derramamiento de sangre, porque él juzgaba que *cualquiera que fuese la línea de conducta que se optase*, el triunfo de la revolución era seguro. Agregó, además, que *cualquiera que fuese la resolución que se tomara*, él quería que constara de un modo preciso en el acta; que si su renuncia como Presidente provi-

sional es necesaria para obtener inmediatamente la paz en la República, está dispuesto a hacerla y la hará con el mayor gusto, pues su único deseo es servir a su patria en la forma que lo requieren las circunstancias. Concretando el resultado de la anterior discusión, de común acuerdo todos los presentes, se tomó la siguiente resolución: No firmar los tratados de paz, sin tener seguridades suficientes a juicio de los delegados del gobierno provisional, de que el general Díaz se retira del poder en un plazo breve, pudiendo aceptar los revolucionarios como Presidente interino al actual ministro de Relaciones Extranjeras. El señor Madero, obrando de acuerdo con los principales jefes del partido, decidió nombrar como representantes del gobierno provisional en las conferencias de paz, al señor doctor Francisco Vázquez Gómez y al licenciado José María Pino Suárez. Con lo cual terminó la segunda sesión, firmando todos los presentes esta acta para su constancia. *Sufragio Efectivo, No Reelección*. Campamento del Ejército Libertador, márgenes del Bravo, frente a Ciudad Juárez, a primero de mayo de 1911. Firman: Francisco I. Madero, F. Vázquez Gómez, Gustavo A. Madero, A. Fuentes D. P. Orozco h., Francisco Villa, Abraham González, J. M. Pino Suárez, Fed. González Garza, J. Sánchez Azcona, Guadalupe González, V. Carranza.

Convenios de Ciudad Juárez, 21 de mayo de 1911¹

En Ciudad Juárez, a los 21 días del mes de mayo de 1911, reunidos en el edificio de la Aduana Fronteriza los señores licenciado Francisco S. Carbajal, representante del Gobierno del señor general Porfirio Díaz, doctor Francisco Vázquez Gómez, don Francisco I. Madero y licenciado don José María Pino Suárez, como representantes los tres últimos de la Revolución, para tratar sobre el modo de hacer cesar las hostilidades en todo el Territorio Nacional y considerando: 1° Que el señor general Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar a la Presidencia de la República antes que termine el mes en curso; 2° Que se tienen noticias fidedignas de que el señor Ramón Corral renunciará igualmente a la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo; 3° Que por ministerio de la ley el señor licenciado don Francisco León de la Barra, actual Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del señor general Porfirio Díaz, se encarga-

rará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución. 4° Que el nuevo gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional y acordará lo conducente a las indemnizaciones de los perjuicios causados directamente por la Revolución. Las dos partes representadas en esta conferencia, por las anteriores consideraciones, han acordado formalizar el presente *Único*. Desde hoy cesarán en todo el Territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del gobierno del general Díaz y las de la Revolución, debiendo éstas ser licenciadas a medida que en cada Estado se vayan dando los pasos necesarios para restablecer y garantizar la tranquilidad y el orden públicos. *Transitorio*. Se procederá desde luego a la reconstrucción o reparación de las vías telegráficas y ferrocarrileras que hoy se encuentran interrumpidas. El presente convenio se firma por duplicado. *Francisco S. Carbajal*, Rúbrica. *F. Vázquez Gómez*, Rúbrica. *Francisco I. Madero*, Rúbrica. *J. M. Pino Suárez*, Rúbrica.

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 45-46. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana.)

**Acuerdo de los principales jefes del Ejército
Libertador apoyando el Plan de San Luis¹**

Este documento desde el punto de vista cronológico corresponde a la etapa del gobierno interino de León de la Barra.

En la ciudad de México, D.F., a los once días del mes de julio del año de mil novecientos once, reunidos los que suscriben la presente, jefes del "Ejército Libertador", han acordado:

I. Poner todos los medios que estén a su alcance para hacer que se cumpla *en todas sus partes* el denominado "Plan de San Luis Potosí".

II. Prestarse todo el apoyo necesario, moral y material, mutuamente con el fin de perseguir el cumplimiento del mencionado "Plan de San Luis Potosí".

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 54.

III. Cualquiera de los firmantes que haga traición a los demás, o falte al cumplimiento de las anteriores cláusulas, será juzgado como traidor quedando autorizados los demás jefes para ejecutarlo sin más formación de causa.

IV. Que el apoyo a que se refiere la cláusula segunda se haga extensivo a las fuerzas que están bajo las órdenes de cada jefe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Juan Andreu Almazán. Gabriel M. Hernández. C. Navarro. Camerino Mendoza. E. Segura. R. Ruz. R. Espinosa. A. Guzmán. Heriberto Jara. Enrique W. Paniagua. Miguel J. Barrón. Francisco Reyes Pérez. Ignacio Flores Piuro. Jorge Rodríguez. Gral. Camilo Arriaga. Salvador González. Macario Román Salgado. J. Pesqueira. N. Rivadeneyra. Juan J. Múgica. A. M. Azueta. Sabás Valladares.

**Acta levantada en la ciudad de Teocelo en
adhesión al Plan de San Luis¹**

En la Ciudad de Teocelo, Canton de Coatepec, Estado de Veracruz, á las seis de la tarde del día seis de Mayo de mil novecientos once, en la casa número uno de la calle de Covarrubias, habitación del Señor Manuel F. López los C.C. Manuel F. López, Silviano García, Augurio Soto y Guadalupe Sánchez G. se reunieron con objeto de tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.— Todos los presentes aceptan en todas sus partes el Plan de San Luis Potosí, puesto en vigor por el Gobierno del C. D. Francisco I. Madero.

SEGUNDO.— Reconocen como Presidente legítimo de la República Mexicana al C. D. Francisco I. Madero así como á los demás mandatarios que él autorice, mientras el Pueblo los elige.

¹ AGN, *Archivo Robles Domínguez*, v. 5, exp. 25, folio 4.

TERCERA.— El lema de ¡Sufragio efectivo! y ¡No reelección!, así como el de defender la integridad para progreso de México, y el de "México para los mexicanos" serán defendidos aun á costa de nuestra vida.

CUARTO.— Los presentes se comprometen á presentar hoy, á las nueve de la noche, diez hombres perfectamente armados y partidarios de estas sagradas ideas, para sostenerlas y comenzar á implantar el ¡Sufragio libre! y ¡No reelección!.

QUINTO.— Se procurará instruir al pueblo, hasta donde las circunstancias lo permitan en nuestras doctrinas.

Y no teniendo más que agregar, se levantó la presente que firmaron todos los concurrentes de entera conformidad.

¡Sufragio libre!, ¡No reelección!. ¡Viva el Señor Don Francisco I. Madero! [siguen firmas]

Plan del Oro y Tlalpujahuá en adhesión al Plan de San Luis¹

Los que suscribimos reunidos en un lugar determinado por citación del Señor Doctor Manuel Méndez y del Señor Don Agapito Silva, hemos acordado lo siguiente:

Considerando: que la permanencia del Señor General Díaz en el poder, es un amago constante para las libertades públicas puesto que con el mayor escándalo y sin el respeto que merecen las sociedades, bajo su gobierno tiránico, se han conculcado los más sagrados derechos del hombre:

Que nosotros los mexicanos tan celosos de nuestra libertad, nos hayamos en peligro inminente de seguir siendo subyugados por la fuerza bruta de un poder absoluto ejercido por los hombres á que deplorablemente están encargados del puestos públicos:

Que bien distante de corresponder á tan honrosos cargos, solo han venido á oprimir y á vejear á los pueblos sin consideración alguna á la miseria general:

Que el tenebroso y fatídico casiquismo, solo ha servido para hollar las garantías individuales que aun en los países menos civilizados se respetan, y para enriquecerse con el sudor del pobre pueblo sufrido y obediente:

Que el plan proclamado por el Señor General Díaz en Tustepéc y reformado en palo blanco ha sido falseado, siendo una burla sangrienta pa los mexicanos:

Que faltando solemnemente á sus ofrecimientos en ese mismo plan, tales como el sufragio libre-no reelección, y habiendo falseado este principio por su reelección en muchas veces consecutivas, durando en el poder más de treinta años, y considerando que en este periodo de tiempo jamás á conserdido nada al pueblo mexicano pues ha sido todo lo contrario, considerándonos como extraños en nuestra misma Patria, y á los Eranjeros dandoles todas las garantías tanto en sus personas como en sus intereses:

Considerando también, que si continúa en el poder los fatídicos científicos que han sembrado odios inaplacables, la miseria y la desolación, volverán á dueñarse del poder para seguir cometiendo toda clase de infamias y atropellos á todos los ciudadanos honrados, y con más razón á sus generosos amigos; hemos resuelto definitivamente tomar las armas, guiados únicamente por un puro patriotismo para derrocar al gobierno del General Díaz, enarbolando la misma bandera que enarbola el Ejército Libertador á orillas del Río Bravo, frente á Ciudad Juárez, bajo el mando del nunca bien ponderado Patriota Señor Francisco Y. Madero Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos.

Este levantamiento en armas será bajo las siguientes bases.

1a. El Señor Doctor Manuel Méndez confiere el mando de las fuerzas al Señor Don Agapito Silva para que opere en la forma que el crea conveniente.

2a. Solo se atacarán los edificios públicos en caso de necesidad para hacerse de recursos y pagar al Ejército.

3a. Tanto las personas como los intereses de los extranjeros serán respetados, pero si alguno de ellos hiciere armas en contra del Ejército Regenerador, la junta revolucionaria no se hará responsable de los resultados del atentado: pues en caso de necesidad solo se les pedirá dinero, armas y caballos dando el recibo correspondiente para pagarles al triunfo de la revolución.

4a. Por cuantos medios estén al alcance de la junta revolucionaria, se evitará el derramamiento de sangre, pues se hará uso de las armas solo en aquellos casos enteramente fortuitos.

5a. Todos los funcionarios públicos que caigan en poder de los revolucionarios serán juzgados conforme á los delitos que se les acucen, por un consejo de guerra.

6a. Cualquier Ciudadano sea de la Nacionalidad que fuere que opuciere resistencia á mano armada, en contra del Ejército Regenerador, será juzgado sumariamente por el mismo consejo de guerra.

7a. Todos los jefes y oficiales usaran un distintivo tricolor con la inscripción de sufragio efectivo-no reelección, y los soldados otro distintivo con la inscripción de Ejército Regenerador.

8a. Queda prohibido estrictamente á los jefes y oficiales así como á los soldados beber alcohol y á los últimos principalmente el saqueo: el que contravenga esta disposición será juzgado como corresponde.

9a. Como nuestra obligación como Ciudadanos y como Patriotas es ayudar á la causa que por mil motivos defiende el Señor Madero y por la cual nos levantamos en armas para en caso de un fracaso de las negociaciones de paz: los que firmamos y todos los que nos acompañan hemos jurado deponeerlas tan luego como renuncie el Señor General Díaz ó se firme la paz.

¹ AGN, *Archivo Robles Domínguez*, v. 6, exp. 8, folios 1-3.

Sufragio Libre.